

«Goce cada uno de mí, según sus deseos» La comunión de deseo en la teología y la mística del siglo XIII

Ana Laura Forastieri, OCSO¹

Resumen: La situación de aislamiento social dispuesta en muchos países para evitar la propagación pandémica del coronavirus, ha movido a muchos episcopados a suspender el culto público en las iglesias, trasladando el precepto dominical a la participación en la misa por los medios de comunicación, con la consecuente imposibilidad de recibir los sacramentos, especialmente la eucaristía y la reconciliación. En este contexto los obispos recomiendan a los fieles la comunión espiritual o de deseo. Esta práctica consiste en unirse espiritualmente a Jesucristo presente en la eucaristía, no por la recepción del sacramento, sino por el deseo de recibirlo, deseo que procede de una fe animada por la caridad. Me propongo desarrollar aquí algunos aspectos de la comunión de deseo, en la tradición teológica y mística del siglo XIII, a fin de ofrecer consuelo, orientación y alimento a la vida teologal de los fieles, en esta situación atípica de imposibilidad de la práctica sacramental. Me centraré principalmente en dos figuras del siglo XIII que nos ofrecen testimonios convergentes y complementarios, uno de carácter doctrinal y otro experiencial: el teólogo Santo Tomás de Aquino, quien desarrolla ideas ya presentes en San Agustín, y las místicas del monasterio de Helfta, en especial Santa Gertrudis.

La propagación pandémica del coronavirus a nivel mundial, ha planteado una situación global inédita, compleja y singular, requiriendo la adopción de medidas de aislamiento social en un gran número de países, con prohibición de las actividades que supongan la aglutinación de personas. Como consecuencia, la mayoría de los episcopados del mundo ha dispuesto la suspensión del culto público en las iglesias, trasladando el cumplimiento del precepto dominical para los fieles, a la participación espiritual en las misas que se transmiten por televisión o internet. Esto supone la imposibilidad de recibir los sacramentos, especialmente la eucaristía y la reconciliación. Esta situación extraordinaria ha provocado el desconcierto de no pocos fieles, que han reclamado de diversas maneras a sus pastores el derecho a la participación comunitaria en la santa Misa y a la práctica sacramental. En este contexto, el presidente de la Conferencia Episcopal Argentina y obispo de San Isidro, monseñor Oscar Vicente Ojea, ya desde el inicio de la medida, había dirigido un mensaje por video a su comunidad diocesana, en el que subrayaba que: «En este tiempo en que no se puede comulgar sacramentalmente, es bueno practicar la “comunión de deseo”»: ²

Cuando nosotros extrañamos mucho a un ser querido que está lejos, sentimos que lo queremos más. A veces cuando lo tenemos cerca, nos acostumbramos a tenerlo. San Agustín dice que “nuestra capacidad de desear a Dios, hace que lo gocemos más”. El corazón es como una bolsa, dice San Agustín, que cuando se dilata recibe a Dios a través del deseo. Tenemos una gran necesidad de Dios y en este tiempo es bueno extrañarlo, al no poder comulgar sacramentalmente. ³

¹ La autora es monja del Monasterio trapense Madre de Cristo, Hinojo, Argentina y colabora con la postulación de Santa Gertrudis como doctora de la Iglesia. Artículo presentado a la Sociedad Argentina de Teología en mayo de 2020.

² Mons. Oscar V. OJEA: videomensaje del 25 de marzo de 2020; en: <http://www.youtube.com/watch?v=wS3yqC4NukU> [consulta: 2.5.2020]

³ *Ibid.*

La comunión de deseo consiste en unirse espiritualmente a Jesucristo presente en la eucaristía, no por la recepción del sacramento, sino por el deseo de recibirlo, deseo que procede de una fe viva, animada por la caridad. Me propongo desarrollar aquí algunos aspectos de la comunión espiritual o de deseo, en la tradición teológica y mística medieval del siglo XIII, a fin de ofrecer consuelo, orientación y alimento a la vida teologal de los fieles, en esta situación atípica de imposibilidad de la práctica sacramental.

No es ocioso remitirnos al siglo XIII para encontrar el fundamento doctrinal de la comunión de deseo, ya que, en aquella época, el acceso de los fieles laicos a la comunión sacramental estaba, de ordinario, muy restringido, lo cual planteaba situaciones análogas a la que actualmente nos impone la pandemia. Asimismo, el siglo XIII marca un período de extraordinario desarrollo, tanto de la teología como de la piedad eucarísticas, con el surgimiento del movimiento eucarístico de Lieja, de origen popular, que desembocó en la institución de la fiesta del *Corpus Christi*.⁴ Dentro de este movimiento se inscribe el florecimiento de la mística eucarística, en el que descollaron mujeres consagradas, monjas y beguinas, cuyo testimonio nos llega a través de sus escritos. La mística no es ajena a la vida cristiana ordinaria, más aún cuando de la eucaristía se trata, sacramento que tiene por fin principal la unión íntima de los fieles con Cristo. Las místicas del siglo XIII hicieron experiencia personal de lo que los teólogos del mismo período desarrollaron doctrinal y conceptualmente. Sus escritos reflejan la elaboración de sus experiencias espirituales por medio de la reflexión comunitaria, de un modo que resulta congruente con los desarrollos teológicos de su tiempo. Para la teología y la mística del siglo XIII la comunión espiritual obtenía el fruto espiritual del sacramento, es decir la unión espiritual con Cristo, del mismo modo que si se hubiera recibido materialmente el sacramento. En la piedad moderna -debido en parte a la progresiva ampliación de la práctica sacramental hasta la admisión de todos los fieles, incluso, a la comunión diaria- la comunión espiritual quedó confundida en gran medida con una práctica devota destinada a preparar a la recepción de sacramento y prolongar sus frutos. Por eso, resulta ahora oportuno volver a los fundamentos místicos y teológicos tradicionales de la comunión espiritual, para orientar a los fieles en su vida espiritual en situación de aislamiento y suspensión temporal de la práctica sacramental.

Me centraré principalmente en dos figuras del siglo XIII que nos ofrecen testimonios convergentes y complementarios, uno de carácter doctrinal y otro experiencial: el teólogo Santo Tomás de Aquino, que desarrolla ideas ya presentes en San Agustín, y las místicas del monasterio de Helfta, en especial Santa Gertrudis.

1. La comunión espiritual como obtención de la eficacia del sacramento. Fundamento teológico

⁴ Sobre este tema cfr.: Ana Laura FORASTIERI, OCSO, «Santa Gertrudis, una mística eucarística. Perspectivas para el hoy», comunicación presentada en el Congreso Teológico Internacional celebrado con motivo del 50 aniversario del Concilio Vaticano II y 100 aniversario de creación de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina, SAT y UCA, Buenos Aires, 2015; en: <https://www.surco.org/content/santa-gertrudis-una-mistica-eucaristica-perspectivas-hoy-i> y enlaces subsiguientes; Maurice BROUARD, S.S.S. (ed.), «La Eucaristía en Occidente de 1300 a 1550. Reformas y Reforma»; en *Enciclopedia de la Eucaristía* (Desclée de Brouwer: Bilbao 2014), 257-280; Louis DE BAZELAIRE, «Communion Spirituelle»; en: *Dictionnaire d' Spiritualité*, Tome II Deuxieme Partie (Beauchesne: Paris 1953), col. 1294-1300.

El fundamento doctrinal de la comunión espiritual se desarrolló en la Edad Media, a partir de lineamientos ya presentes en la obra de San Agustín, cuando éste distingue entre *sacramentum* y *res sacramenti* -o sea: el signo sacramental y la realidad significada por el signo-, como realidades separables y que pueden darse separadas de hecho.

Enseña Agustín que la comunión sacramental no produce su efecto si la recepción material no va acompañada de una *manducatio spiritualis*, es decir de la intención de obtener el fruto propio de la eucaristía, o sea, la unión personal íntima con Cristo real y substancialmente presente en el sacramento. Distingue, así, la recepción material del sacramento y la disposición espiritual para recibirlo, o, dicho de otro modo: la recepción del sacramento en sí mismo y la obtención de su fruto o eficacia, que es la unión espiritual con Cristo. Así, si alguien recibiera materialmente la eucaristía sin fe, sin discernir en ella la presencia real de Cristo, sin la intención de unirse a él espiritualmente, o sin estar en comunión con la Iglesia, por haber cometido pecado grave que no hubiera sido previamente absuelto por la reconciliación sacramental, ese tal recibiría el sacramento eucarístico, pero se vería privado de su fruto:

Una cosa es el sacramento y otra muy distinta la virtud del sacramento. ¿Cuántos hay que reciben del altar este alimento y mueren en el mismo momento de recibirlo? Por eso dice el Apóstol: «Él mismo come y bebe su condenación»⁵ [...]. No porque comiese algo malo, sino porque, siendo él malo, comiese en mal estado lo que era bueno. Estad atentos hermanos; comed espiritualmente el pan del cielo y llevad al altar una vida de inocencia. Todos los días cometemos pecados, pero que no sean de esos que causan la muerte.⁶ «Este es pues, el pan que descendió del cielo, para que, si alguien lo comiere no muera»⁷. Pero esto se dice de la virtud del sacramento, no del sacramento visible; del que lo come interiormente, no exteriormente solo; del que lo come con el corazón, no del que lo tritura con los dientes.⁸

Puede darse también la situación contraria, de quien, teniendo la intención de recibir la eucaristía y estando en condiciones de recibirla, se viera materialmente impedido de hacerla por motivos ajenos a su voluntad. En este caso, dice San Agustín, la intención obtiene el fruto del sacramento: «¿Con qué fin preparas los dientes y el estómago? Tú cree y lo comiste ya»⁹.

[Cristo] declara que Él es el pan bajado del cielo exhortándonos a que creamos en Él. Creer en él es lo mismo que comer el pan vivo. El que cree, come. Se nutre invisiblemente, el mismo que invisiblemente renace [por el bautismo].¹⁰

⁵ *1Co* 11,29.

⁶ SAN AGUSTÍN, *In Joannem* 26,11; en: Teófilo PRIETO, O.S.A. (ed.), *Obras de San Agustín, XIII: Tratados sobre el Evangelio de San Juan* (Madrid: BAC 1968), 584.

⁷ *Jn* 6,50.

⁸ San Agustín, *In Joannem* 26,12; en: *Obras de San Agustín XIII*, 586.

⁹ *Ibid.* 25,12; en: *Obras de San Agustín XIII*, 562.

¹⁰ *Ibid.* 26,1; en: *Obras de San Agustín XIII*, 574.

Santo Tomás recepta¹¹ y glosa este texto de San Agustín, diciendo: «Estas palabras [...] han de entenderse como dichas de la comunión espiritual».¹²

Es posible alimentarse espiritualmente de Cristo [...] presente bajo las especies de este sacramento, creyendo en él y deseando recibirlo sacramentalmente. Y esto es, no solo alimentarse de Cristo espiritualmente sino también recibir espiritualmente este sacramento.¹³

Como se ha afirmado (3ª q.68 a.2; q.73 a.3¹⁴) se puede recibir el efecto del sacramento si se desea recibir el sacramento, aunque no se reciba de hecho. Y por eso, de la misma manera que algunos son bautizados con el bautismo de deseo por el ansia que tienen del bautismo, antes de recibir el bautismo de agua, así también algunos reciben espiritualmente este sacramento [la eucaristía] antes de recibirlo sacramentalmente [...] Y de este modo se bautizan y comulgan espiritualmente y no sacramentalmente, los que desean recibir estos sacramentos, después de la institución.¹⁵

O sea que, cuando por circunstancias independientes de su voluntad, un fiel se ve impedido de acceder a la comunión sacramental, el deseo ardiente de la unión con Cristo propia del sacramento, inspirado por una fe viva, suple la recepción material, y obtiene el fruto, o ciertos frutos de la unión, en consideración a la economía sacramental misma, impedida pero deseada. El deseo suple el acto cuando éste no puede ser cumplido en sí mismo. Aquí la eficacia del deseo no es *ex opere operato*, como en el caso de la comunión sacramental, sino *ex opere operantis*, o sea, por virtud de quien desea. El deseo obtiene la realidad significada por el sacramento, sin pasar por el signo: «La eucaristía es indispensable para culminar [la vida espiritual]. Pero no es indispensable recibirla de hecho. Es suficiente tenerla con el deseo, como con el deseo o la intención se tiene el fin».¹⁶

Debe tratarse de un «deseo que procede de una fe que actúa por la caridad, por la que el hombre es santificado interiormente por Dios, cuyo poder no está limitado a los sacramentos»;¹⁷ o sea, o sea, es necesario el estado de gracia o de plena comunión con la Iglesia, en la fe y la caridad: Los que creen con la fe de la Iglesia y con la intención de la Iglesia desean la eucaristía, reciben la cosa significada por ella.¹⁸

La cosa producida por este sacramento [la eucaristía] es doble [...] una significada y contenida en el sacramento, y que es el mismo Cristo; otra significada y no contenida,

¹¹ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologica* 3ª q.80 a.3 obj.1; en: *Ib.*, *Suma de Teología V Parte III e Índices* (B.A.C.: Madrid 1997), 711.

¹² *Ibid.*, 3ª q.80 a.3 ad.1; en: *Suma de Teología V*, 712.

¹³ *Ibid.*, 3ª q. 80 a.2 sol. en: *Suma de Teología V*, 711.

¹⁴ «Las cosas significadas por un sacramento se pueden obtener antes de recibir este sacramento con solo desearle. Luego, antes de recibir este sacramento puede el hombre obtener la salvación por el deseo de recibirle, como también la puede conseguir antes del bautismo, por el deseo del bautismo» (*Ibid.*, 3ª q.73 a.3 sol.; en: *Suma de Teología V*, 640.

¹⁵ *Ibid.*, 3ª q.80 a.1 ad.3; en: *Suma de Teología V*, 710; cfr. también 3ª q.80 a.11 sol., en: *Suma de Teología V*, 725.

¹⁶ *Ibid.*, 3ª q.73 a.3 sol.; en: *Suma de Teología V*, 640.

¹⁷ *Ibid.*, 3ª q.68 a.2 sol.; en: *Suma de Teología V*, 584.

¹⁸ *Ibid.*, 3ª q.73 a.3 sol.; en: *Suma de Teología V*, 640.

que es el cuerpo místico de Cristo: la sociedad de los santos. Por tanto, quienquiera que recibe este sacramento, por el mero hecho de hacerlo, significa que está unido a Cristo e incorporado a sus miembros. Pero esto se realiza a través de una fe formada, fe que nadie que esté en pecado mortal tiene.¹⁹

El deseo de la comunión espiritual con Cristo puede ser implícito o explícito. El deseo explícito, practicado en momentos determinados, es el que confiere a este acto el carácter de ejercicio de piedad.

2. La comunión espiritual en la experiencia de las místicas de Helfta

Las monjas de Helfta y en especial Santa Gertrudis, en cuanto pertenecientes al movimiento eucarístico del siglo XIII, son precursoras de la comunión frecuente. Conocen y practican todas las formas de piedad eucarística de su tiempo, y también la comunión espiritual, separada de la recepción del sacramento, aunque no la prefieren a la comunión sacramental mientras ésta es posible. En los escritos místicos del monasterio de Helfta, las alusiones a una verdadera comunión espiritual suponen una real imposibilidad de la comunión sacramental. El caso más notable es el del interdicto impuesto a la comunidad en 1296, por los canónigos de Halberstadt durante la vacante episcopal, por cuestiones económicas. De este hecho, como se verá, se hacen eco las tres místicas escritoras de Helfta. En otros casos, la imposibilidad de comulgar no es absoluta sino relativa a una u otra monja, como el caso de enfermedad o la orden prudente de la abadesa.

En un tiempo en que los canónigos hacían las veces del obispo, afligieron gravemente a la comunidad, lanzando contra ella el entredicho por cuestión de una importante suma de dinero. Esta sierva de Dios [Matilde de Hackeborn] estaba muy afligida en la fiesta de la Asunción gloriosa de la Santísima Virgen, por carecer del cuerpo del Señor, que deseaba desde lo más profundo de su corazón. Entonces le pareció ver al Señor que enjugaba sus lágrimas y cogía sus manos mientras le decía: “hoy verás cosas grandes”.²⁰

Por su parte, Matilde de Magdeburgo nos refiere:

Sufro de corazón las desgracias de esta comunidad en la que me encuentro, Por ello, me dirigí cierta noche al Señor desde la soledad de mi corazón, diciéndole: “Señor ¿qué agrado puedes encontrar en esta cautividad? Respondió el Señor: “Yo estoy cautivo en la misma”. En esta palabra comprendí el sentido de las siguientes: “Ayuné

¹⁹ *Ibid.*, 3^a q.80 a.4 sol.; en: *Suma de Teología V*, 713.

²⁰ SANTA MATILDE DE HACKEBORN, *Liber Specialis Gratiae I Pars*, cap. 27; en: *Ib.*, *Libro de la Gracia Especial. La morada del corazón* (Monte Carmelo: Burgos 2007) 173. El texto continúa narrando la visión de una misa mística celebrada por Jesucristo en persona para la asamblea de los santos. Todas las hermanas de la comunidad de Helfta se acercan a recibir la comunión, presentadas por la Virgen María, y Cristo mismo les distribuye su Cuerpo. La visión de la comunión sacramental es una forma de comunión espiritual.

con ellas en el desierto. Fui tentado con ellas por el enemigo [...]”.²¹

La pena eclesiástica impuesta al monasterio de Helfta –interdicto o entredicho– suponía la prohibición de celebrar públicamente el oficio divino –es decir, con asistencia de fieles– y la prohibición de comulgar las monjas, incluso en la única misa que se celebraba para los fieles. Esta situación fue muy penosa para toda la comunidad. Los textos nos refieren la lucha espiritual de las monjas para aceptarla y comprender la voluntad de Dios en estos hechos.

El último día que se celebraban los oficios divinos,²² [Gertrudis] dijo al Señor durante la colecta: “¿Cómo nos vas a consolar, Dios benignísimo, de la presente tribulación?” Le responde el Señor: Aumentaré mis delicias con vosotras. Como el esposo goza con más libertad de la esposa en la cámara nupcial que en público, así serán mi delicia vuestros suspiros y desconsuelos. Y en vosotras crecerá el progreso en mi amor como se extiende la fuerza del fuego en lugar cerrado. Aún más, para aumento de ambas cosas, como al crecer el agua se lanza con ímpetu, de igual modo se lanzarán con ímpetu mis delicias hacia vosotras y vuestro amor hacia mí”. Pregunta ella: “¿Cuánto durará este entredicho?” Le responde el Señor: “Mientras él dure, durarán también estas gracias”.²³

Al día siguiente, mientras se celebraba la misa para el pueblo, al acercarse el momento de la comunión dijo al Señor: “¿No os compadeceréis de nosotras, Padre clementísimo, que por los bienes [temporales] con que debemos sustentarnos para servirte a ti, nos veamos privadas del don tan precioso de tu cuerpo y de tu sangre?” Le respondió el Señor: “¿Cómo no podría compadecerme de mi esposa cuando la llevo al florido y atrayente lugar del festín, si antes de introducirla la aparto a un lugar más sobrio para arreglar con mi propia mano los defectos que pueda descubrir en su túnica o en sus adornos y así introducirla con más decoro?”²⁴

Próximo el momento de la ofrenda de la hostia salvífica, [Gertrudis] ofreció la misma hostia al Señor en alabanza eterna para salvación de toda la comunidad [...]. Entonces le dice al Señor: “¿Ahora, Señor mío, ahora, te vas a entregar en comunión a toda la comunidad?” Le responde: “No, solo a las que lo desean y anhelan tener ese deseo. No obstante, como las demás pertenecen también a la comunidad, recibirán como fruto tener un fuerte deseo.”²⁵

“¿Acaso permites, Señor mío amantísimo, que nosotras tus miembros seamos amputados de ti por el anatema con que nos amenazan los que intentan arrebataros nuestros bienes?” [...] Añadió el Señor: “El anatema [excomunión] que se os ha

²¹ MATILDE DE MAGDEBURGO, *Lux Divinitatis*, Libro VII, cap. 53; en: *Ib.*, *La Luz Divina que ilumina los corazones* (Monte Carmelo: Burgos 2004) 418. El texto continúa describiendo cómo el Señor actualiza toda su vida, su pasión y su muerte en las monjas de Helfta, durante esta pena de interdicción.

²² Por razón del interdicto.

²³ SANTA GERTRUDIS DE HELFTA, *Legatus Divinae Pietatis* III, 16,1; en: *Ib.*, *El Mensajero de la Ternura Divina. Experiencia de una mística del siglo XIII*, Tomo I: Libros 1-3 (Monte Carmelo: Burgos 2013) 254.

²⁴ *Ibidem*, III 16,3; en: *El Mensajero de la Ternura Divina I*, 256-257.

²⁵ *Ibidem*, III 16,4; en: *El Mensajero de la Ternura Divina I*, 257.

impuesto por esa causa no os hará más daño, que le haría quien intentara cortar un objeto con un cuchillo de madera: no penetraría nada y solo dejaría una pequeña huella del cuchillo”. Entonces dijo ella al Señor: “¡Ay, Señor Dios! Si tú que eres la verdad infalible, me has revelado en la intimidad a mí, indignísima que habías dispuesto aumentar en nosotras tus delicias y acrecentar nuestro amor a ti, ¿cómo se quejan ahora algunas de haberse enfriado en tu amor?” Responde el Señor: “Yo poseo en mí todos los bienes y en momento oportuno reparto a cada uno lo que le conviene”.²⁶

El domingo que coincidía la celebración de la fiesta de san Lorenzo y la dedicación de la Iglesia [...] a la hora que debía comulgar la comunidad, si no lo impediera el entredicho [...] esta sierva [Gertrudis] tuvo gran deseo de que a ella como a las demás presentes se les ofreciera espiritualmente por divina clemencia, a la que ningún poder humano puede resistir, el vivificante Sacramento. Entonces vio al Señor Jesús como si mojara en el corazón de Dios Padre la hostia que tenía en la mano [...] Conmovida por esta visión recapacitaba dentro de sí qué podría significar [...]. Concentrada en estos pensamientos descuidó experimentar el efecto de su deseo anterior. Solo más tarde comprendió que el Señor hizo su lugar de sosegado reposo en los corazones y las almas de cada una [de las monjas].²⁷ [...] A continuación el Señor, como si afluyera todo el amor melifluido de la divinidad, se comunicó él mismo a la comunidad con estas palabras: “Soy todo vuestro. Goce cada una de mí según sus deseos”.²⁸

Captamos aquí el gran dolor, frustración e impotencia que significó para toda la comunidad de Helfta la pena lanzada por los canónigos de Halbestadt, suspendiendo el acceso de las monjas a la eucaristía; las vemos aquí discutiendo con el Señor sobre este asunto, con argumentos similares a los que, en nuestros días, brotaron de los corazones de los fieles en situación de aislamiento. Ellas supieron orientar constructivamente su insatisfacción y el impedimento objetivo las llevó a un mayor deseo de recibir la comunión, a una meditación más diligente sobre el significado del sacramento y sobre la voluntad de Dios para ellas, en esa concreta circunstancia. Comprendieron así que esta pena, injusta, si bien no era querida por el Señor, al menos era permitida, para sacar de ella mayor provecho espiritual. Comprendieron que la abstención de la comunión sacramental, mientras durara el interdicto, no les produciría ningún daño espiritual, sino que el Señor mismo supliría la falta del sacramento, concediéndoles su efecto espiritualmente, viniendo en forma real y espiritual al alma de cada una de las monjas que lo desearan. Comprendieron que, así como el Señor se somete a la realidad humana a través del sacramento, también en cierto modo se sometía a la restricción de la práctica sacramental, para hacerse solidario en todo con la condición humana. Pero que, no estando su poder limitado por los límites humanos, Él produciría espiritualmente el efecto del sacramento sin pasar por el signo. Comprendieron que el deseo de la comunión es recíproco: al deseo del alma corresponde al deseo primero del Señor que quiere entregarse a ella y ser acogido, y por eso atrae al alma amante. Comprendieron que agrada al Señor esta correspondencia a su amor por el deseo de recibirlo y, por lo tanto, el mismo deseo no es estéril, sino que es digno sacrificio de alabanza. Más aún, dado que el

²⁶ *Ibidem*, III 16,5; en: *El Mensajero de la Ternura Divina I*, 257-258.

²⁷ *Ibidem*, III 17,1; en: *El Mensajero de la Ternura Divina I*, 259.

²⁸ *Ibidem*, III 17,4; en: *El Mensajero de la Ternura Divina I*, 263.

deseo crece cuando no es satisfecho, sería posible que la comunión espiritual produjera mayor fruto que una comunión sacramental realizada con poca atención y reverencia.

Por otra parte, la comunión, tanto sacramental como espiritual, tiene en estos textos una clara dimensión comunitaria y eclesial. La comunión no se realiza en solitario, sino en, por y para la Iglesia. La comunión de cada hermana aprovecha a toda la comunidad en la medida de las disposiciones de cada una, así como también, sus efectos benefician a los fieles dispersos por el mundo, alivia a las almas del purgatorio y da gloria a los bienaventurados en el cielo.

En el *Legatus* se mencionan además otras dos situaciones que actúan como impedimentos objetivos para recibir la comunión, no ya de carácter general sino particular: la enfermedad o la orden legítima de la superiora.

Era frecuente en ella el fervor y el deseo de recibir el Cuerpo de Cristo. En cierta ocasión se preparó con más devoción que los días anteriores para la Comunión, pero en la noche del domingo sintió tal desfallecimiento de fuerzas que le pareció no podría comulgar. Según su costumbre preguntó al Señor qué sería más conveniente hacer. El Señor le respondió amablemente: “[...] En esta ocasión me deleito más si por prudencia omites la Comunión, que si te acercas a ella.” [...] Aunque el que comulga sacramentalmente recibe sin duda abundantes frutos de salvación, tanto en el cuerpo como en el alma, según la fe de la Iglesia; sin embargo, el que por obediencia y debido discernimiento se abstiene por pura alabanza de Dios de recibir sacramentalmente el Cuerpo de Cristo e inflamado en deseo y amor de Dios comulga espiritualmente, merece recibir una bendición de la divina benignidad, como si hubiera recibido [la comunión] en esos momentos, y alcanza más gracias ante Dios, aunque esto queda oculto al entendimiento humano.²⁹

En el domingo *Cercáronme* se sentía todavía bastante débil y tenía un gran deseo de recibir los divinos sacramentos (la comunión). Aunque se preparó para ello lo mejor que pudo, para complacer a su madre espiritual consintió en suprimir la comunión por el bien de la discreción y lo ofreció al Señor como alabanza eterna. Le pareció encontrarse delante del Señor que se inclinaba bondadosamente hacia ella y la acogía en el seno de su paternal ternura, la acariciaba dulcemente como una madre a su niño único y le decía: “Por haber decidido privarte de mí por mi amor, yo te acogeré en mi regazo para que no te fatigues en buscarme con esfuerzos exteriores”.³⁰

Durante la comunión de la comunidad en la misa, el Señor la reclinó con admirable ternura en la amorosa llaga de su santísimo costado mientras le decía: “Puesto que te abstenes hoy por discreción de recibirme corporalmente en el sacramento del altar, bebe espiritualmente de mi Corazón la firme abundancia de mi dulcísima divinidad”. Después de haber bebido con gozo en este torrente de delicias divinas y haber dado

²⁹ *Ibidem*, III 38, 1 y 3; en: *El Mensajero de la Ternura Divina I*, 337. 339-340.

³⁰ *Ibidem*, IV 13,1; en: *El Mensajero de la Ternura Divina. Experiencia de una mística del siglo XIII*, Tomo II: Libros 4-5 (Monte Carmelo: Burgos 2013, 79). «Cercáronme» se refiere al introito del antiguo domingo de septuagésima.

devotas gracias al Señor, vio en espíritu que estaban en la presencia del Señor todos los que habían comulgado ese día. A cada uno de ellos daba el Señor un vestido de maravillosos colores como fruto de la cuidadosa preparación que ella [Gertrudis] había realizado para la comunión [...]. Entonces comprendió que cuando alguien se prepara para la comunión con oraciones especiales, con devoción y otros ejercicios y se abstiene de comulgar por discreción, humildad u obediencia, el Señor le sacia con el torrente de su divina gracia y a otros que se acercan preparados por ella les hace más dignos para recibirla. Todo el bien que cada uno recibe repercute en mérito de aquel que, aunque no comulgue, ha hecho todo para prepararse lo mejor posible.³¹

Entonces dijo ésta: “Oh Señor, si tanto bien consigue el que se abstiene de la comunión, ¿no es mejor abstenerse que comulgar? Le responde el Señor: “De ninguna manera, porque el que recibe los divinos sacramentos por amor a mi alabanza recibe verdaderamente el saludabilísimo alimento de mi déffico cuerpo con el embalsamado néctar de mi deliciosísima divinidad; y, además, es adornado con el incomparable esplendor de las virtudes divinas”. Replica ella: “Señor mío, ¿qué alcanzarán aquellos que por sus negligencias se privan de la comunión y el mismo día se entregan con más libertad a sus descuidos y ligerezas?” Le responde el Señor: “El que descuida prepararse para la comunión, y al descuidar la comunión se complace más en hacer su propia voluntad, se hace más indigno de la misma y en cierto modo se priva de los frutos de tan gran sacramento que ese día se derraman por toda la Iglesia”.³²

En otra ocasión [...] exclama ella entre sollozos: “¡Oh! ¿Con cuánta gloria me precederán los sacerdotes que por su ministerio comulgan todos los días? El Señor: “Brillarán ciertamente con gran gloria los [sacerdotes] que se acercan dignamente a la comunión. Pero es más profundo el amor de la experiencia que la gloria de la apariencia. Por lo tanto, una será la recompensa de los que se acercan a comulgar con gran deseo y amor; otra la de los que se acercan con temor y reverencia; y otra también la de los que se preparan para la comunión con diligencia y el ejercicio de las virtudes. No recibirá ninguna de estas recompensas quien se limita a celebrar por rutina.”³³

3. Conclusiones

La tradición teológica y mística del siglo XIII admite claramente que el deseo de la unión sacramental con Cristo suple la falta del sacramento y obtiene plenamente su fruto espiritual, en la medida del mismo deseo. Las condiciones para practicar esta comunión espiritual son: estar en gracia de Dios, o sea, estar en condiciones de recibir la eucaristía; creer que Cristo está presente realmente en las especies de pan y vino consagrados; desear recibir el sacramento; no poder recibirlo, por un impedimento objetivo, ajeno a su voluntad, absoluto o relativo, temporal o permanente.

Dadas estas condiciones, basta el deseo implícito para que la unión interior con Cristo se produzca. Sin embargo, es conveniente la práctica explícita de la comunión espiritual. Esta

³¹ *Ibidem*, IV 13,4; en: *El Mensajero de la Ternura Divina*, II, 80.

³² *Ibidem*, IV 13,5; en: *El Mensajero de la Ternura Divina* II, 81-82.

³³ *Ibidem*, III 36,1; en: *El Mensajero de la Ternura Divina* I, 334.

puede realizarse en cualquier circunstancia y momento del día, pero el momento más propicio es durante la participación en la santa misa, sea presencial o mediática, en el momento en que el celebrante comulga -ya que la Misa es la mejor preparación para la comunión. Con este acto interior, en el momento de la comunión durante la misa, se realiza la comunión espiritual.

Quien comulga espiritualmente recibe todo el efecto del sacramento, la medida de su deseo y de su fe: se acrecienta nuestra unión con Cristo,³⁴ se conserva, renueva y aumenta en nosotros la vida de la gracia,³⁵ se nos perdonan los pecados veniales,³⁶ somos fortalecidos contra la comisión de futuros pecados mortales,³⁷ y somos renovados en nuestros vínculos de comunión con toda la Iglesia, cuerpo de Cristo.³⁸ En este último sentido, «la Eucaristía entraña un compromiso [nuestro] en favor de los pobres»;³⁹ a «los pobres» se asimilan todas las situaciones humanas de debilidad y sufrimiento: los enfermos, los encarcelados, los migrantes, etc. Así, cuando el impedimento para recibir la comunión sacramental deriva de una situación coyuntural (persecución, epidemia), podría ser que la comunión espiritual resultara más propicia para compartir la situación de nuestros hermanos más necesitados y para significar nuestra solidaridad con ellos, que el pretender a toda costa recibir materialmente el sacramento.

Podría darse también que el fiel que comulga solo espiritualmente recibiera en mayor medida (o con mayor fruto) el efecto del sacramento, que otro fiel que lo recibe espiritual y sacramentalmente, pero por rutina o con distracción; porque el primero, ante la imposibilidad de recibirlo también sacramentalmente, habría experimentado un aumento del deseo, la fe y la reverencia hacia el sacramento mismo.

Sin embargo, esto no vuelve inútil el sacramento, sino que, en la medida de lo posible, es deseable que los fieles que comulgan espiritualmente cuando se ven impedidos, lo puedan volver a hacer también sacramentalmente cuando el impedimento cese. Y esto aguardamos con firme esperanza: que cuando haya pasado la prueba de la pandemia, todos volvamos a la práctica sacramental con una consciencia más profunda, agradecida y asombrada del don divino que significa este sacramento.

³⁴ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica n° 1391; en: Conferencia Episcopal Argentina (ed.), Catecismo de la Iglesia Católica (Madrid 1993), 366.

³⁵ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica n° 1392; en: Catecismo de la Iglesia Católica, 366.

³⁶ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica n° 1394; en: Catecismo de la Iglesia Católica, 367.

³⁷ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica n° 1395; en: Catecismo de la Iglesia Católica, 367.

³⁸ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica n° 1396; en: Catecismo de la Iglesia Católica, 367-368.

³⁹ Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica n° 1397; en: Catecismo de la Iglesia Católica, 368.